

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1922.

NUM. 44.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase

el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, editoriales, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

Resolución del Juzgado 1º Penal en el Asunto de la Asamblea Municipal

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Juzgado 1º del Ramo Penal.—Distrito de Pachuca.—Número 1675.—
Al centro:—En la causa que en este Juzgado se instruye contra la Honorable Asamblea Municipal de Pachuca, por ejercicio de funciones que no le competen, se ha dictado el auto que sigue:—
“En Pachuca, a dieciséis 16 de noviembre de mil novecientos veintidós 1922, en que lo permiten las labores de este Juzgado, el C. Juez dijo: Vistas las diligencias hasta aquí practicadas en averiguación del delito de ejercicio de funciones que no competen en contra de los miembros de la Honorable Asamblea Municipal del Municipio de Pachuca, por consignación que hizo la Procuraduría General de Justicia del Estado; y, Considerando: que el hecho atribuido a los Munícipes se hace consistir en el acuerdo que dictaron en dieciocho 18 de octubre anterior, como integrantes de la Corporación, ordenando subsidiariamente a la destitución del ciudadano Antonio Chávez del cargo de Comandante de Policía, que entregara el mando de ésta a la persona que al efecto fué designada, cuya decisión municipal ha quedado comprobada tanto por el oficio número siete mil ciento sesenta y nueve 7,169 de la Secretaría General del Gobierno del Estado, y las copias autorizadas de las actas de cabildo, cuanto por el oficio de fojas siete 7 y las declaraciones que han rendido los señores Jesús Butrón, Manuel Elizalde, Pedro M. Berber, Horacio Rubio, Julio Ramírez, Perfecto Contreras, Francisco Hernández, David Hermosillo, Adalberto Gómez Castro, Mateo B. García y Salvador Escárcega. Considerando: que igualmente está comprobado por el nombramiento de cinco 5 de diciembre del año anterior, que el ciudadano Antonio Chávez desempeña el puesto de Inspector de Policía por designación que en su favor hizo el Ejecutivo del Estado, a quien también incumbe de manera exclusiva el mando de la fuerza pública en el lugar de su residencia. (Artículo 53 fracciones IX y X de la Constitución Política Local) Considerando: que según aparece por el contexto de estos últimos testimonios, los Munícipes que aprobaron la destitución del Comandante y la orden de entrega

de la Policía, fueron Jesús Butrón, Manuel Elizalde, Horacio Rubio, Julio Ramírez, Francisco Hernández, Mateo B. García y Salvador Escárcega. Considerando: que para la prosecución de este proceso con motivo del delito oficial que se ha denunciado, se hace necesario la declaración de si ha lugar o no a formación de causa conforme al artículo tercero del Decreto número 144 del 1º de octubre de mil ochocientos setenta y dos (1872), con las consecuencias jurídicas que señala el mismo precepto. Por lo expuesto, se resuelve: Primero: Ha lugar a formación de causa en contra de los Munícipes de la Asamblea Municipal de Pachuca, señores Jesús Butrón, Manuel Elizalde, Horacio Rubio, Julio Ramírez, Francisco Hernández, Mateo B. García y Salvador Escárcega, para averiguar y juzgar de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el delito que se les atribuye de ejercer funciones que no les corresponden. Segundo: En consecuencia, los citados Munícipes quedan desde luego suspensos en el desempeño de sus cargos. Tercero: Continúe por sus trámites ordinarios la secuela de este proceso. Cuarto: Notifíquese y comuníquese a la Honorable Asamblea, al Presidente Municipal y al Ejecutivo del Estado.—Doy fe.—Ignacio Véjar V., José Negrete, Srio.—Rúbricas”.—Y me honro en comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos que corresponda.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—Pachuca, Hgo., 17 de noviembre de 1922.—El Juez Primero de lo Penal, Ignacio Véjar V.—Al C. Secretario General del Gobierno del Estado.—Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 74

El XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único: Se reforma el artículo 3º de la Ley Orgánica Electoral vigente, como sigue:

Para la elección de Diputados al Congreso Local, el Estado se dividirá en los 16 Distritos electorales siguientes:

Distrito número 1, Cabecera Pachuca; formado con el Municipio de ese nombre y el del Mineral de La Reforma.

Distrito número 2, Cabecera Epazoyucan; formado con el Municipio de ese nombre y los de Tezontepec, Tolcayuca, Tizayuca y Zempoala.

Distrito número 3, Cabecera Tulancingo; formado con el Municipio de ese nombre y los de Acaxochitlán, Acatlán, Metepec y Cuauhtepac.

Distrito número 4, Cabecera Tula de Allende; formado con el Municipio de ese nombre y los de Tepeji del Río, Tlaxcoapan, Tezontepec de Aldama, Atotonilco Tula, Atitalaquia, Tepetitlán y Tetepango.

Distrito número 5, Cabecera Huichapan; formado con el Municipio de ese nombre y los de Tecozautla, Chapantongo y Nopala.

Distrito número 6, Cabecera Apam; formado con el Municipio de ese nombre y los de Tepeapulco, Tlanalapan y Singuilucan.

Distrito número 7, Cabecera Huejutla; formado con el Municipio de ese nombre y los de Orizatlán y Tlanchinol.

Distrito número 8, Cabecera Atlapexco; formado con el Municipio de ese nombre y los de Huautla, Xochiatipan y Huazalingo.

Distrito número 9, Cabecera Actopan; formado con el Municipio de ese nombre y los de Mixquiahuala, Arenal, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador y Santiago.

Distrito número 10, Cabecera Ixmiquilpan; formado con el Municipio de ese nombre y los de Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla y Tasquillo.

Distrito número 11, Cabecera Zimapan; formado con el Municipio de ese nombre y los de Santa María Tepeji, Jacala, Chapulhuacán, Misión, Pisaflores y Pacula.

Distrito número 12, Cabecera Molango; formado con el Municipio de ese nombre y los de Calnali, Tlahuiltepa, Lolotla y Tepehuacán de Guerrero.

Distrito número 13, Cabecera Zacualtipán; formado con el Municipio de ese nombre y los de Tianguistengo y Xochicoatlán.

Distrito número 14, Cabecera Metztlán; formado con el Municipio de ese nombre y los de Metzquititlán y Juárez Hidalgo.

Distrito número 15, Cabecera Atotonilco el Grande; formado con el Municipio de ese nombre y los de Huasca, Omitlán, Mineral del Monte y Mineral del Chico.

Distrito número 16, Cabecera Tenango de Doria; formado con el Municipio de ese nombre y los de San Bartolo Tutotepec, Agua Blanca, Iturbide y Huehuetla.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—Dipu-

tado Presidente, *Alberto Cravioto*.—Diputado Secretario, *E. Flores*.—Diputado Secretario, *Arturo Madrid M.*—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Al margen un timbre por valor de cincuenta centavos debidamente cancelado.

El ciudadano Arnulfo Paz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Huichapan.

CERTIFICO: que en los autos del juicio sumario hipotecario seguido por el señor Ignacio Verduzco contra la testamentaria de don Silviano Gómez, en fecha de ayer se mandó expedir una cédula hipotecaria que a la letra dice:

"Licenciado José S. Gómez, Juez de Primera Instancia del Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, a los que la presente vieren, hago saber: Por cuanto al señor Ignacio Verduzco ha demandado en juicio sumario hipotecario al señor Silviano Gómez, representado por el Interventor nombrado en su instestado que cursa ante el Juez de Primera Instancia cuarto de lo civil de la ciudad de México, señor Juan Carreño, la cantidad de un mil quinientos pesos (\$1,500.00) como capital y de (\$1,447.50) un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos por intereses vencidos al uno por ciento anual, en ocho años quince días, mas los que se venzan hasta la tramitación del juicio, y las costas y gastos de su cobranza; cuya cantidad ha sido afianzada con Hipoteca Especial y Expresa de una finca urbana, situada en esta ciudad de Huichapan, calle de Miguel Villagrán número 9, debidamente registrada a fojas dieciséis y bajo el número doce del libro correspondiente a la sección segunda del Registro público de la propiedad del Distrito, el veintidós de septiembre de mil novecientos trece según consta del testimonio, en que funda su demanda, librado el veinte de septiembre del mismo año, en el cual aparece asentada fianza hipotecaria, otorgada el diecisiete del mismo mes y año, ante el Notario señor licenciado Miguel Román, Juez de Primera Instancia del Distrito de Huichapan, y por Ministerio de la Ley encargado del oficio Público del mismo.—He provido con fecha de ayer una resolución mandando fijar Cédula Hipotecaria en dicha finca, librar copia certificada de esta cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y para su registro en la sección respectiva de la propiedad de este Distrito. Y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca urbana situada en esta ciudad en la calle de Miguel Villagrán número nueve, de la propiedad del finado don Silviano Gómez, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en dicha finca

ningún embargo, toma de posesión diligencia precatoria o cualesquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el ciudadano Ignacio Verduzco.

Y en cumplimiento de lo mandado por auto del diecisiete del corriente, expido el presente por duplicado para su publicación y registro a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*Arnulfo Paz*, Srio. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

El ciudadano licenciado Felipe Molina, Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, actuando con Secretario a todos los que la presente vieren hace saber: que el Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A., ha presentado demanda en la vía sumaria hipotecaria en contra del señor Carlos V. Guerrero y señora Regina Cravioto de Guerrero, por el pago de las cantidades de \$1,649.70 que corresponde al veinticinco por ciento de capital insoluto del de \$8,000.00 y total de intereses vencidos; y de \$617.77 que también corresponde al veinticinco por ciento de capital insoluto del de \$2,000.00 y total de interés vencidos. Funda su demanda en que por escrituras otorgadas en esta Capital ante el Notario Gil Mariano León, el trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y doce de diciembre de mil novecientos uno el Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A. prestó a los señores Felipe B. y Carlos V. Guerrero los capitales de ocho mil y dos mil pesos respectivamente en bonos hipotecarios del mismo Banco, con la obligación de pagarlos en un plazo de veinticinco años, por medio de exhibiciones trimestrales a razón de ciento ochenta pesos por el primer préstamo y cuarenta y cinco pesos, por el segundo, que serían aplicados por el Banco al pago de intereses y amortización del capital, en las proporciones establecidas en las tablas. Los deudores para garantizar el pago de las obligaciones contraídas, hipotecaron el inmueble de su propiedad o sea la casa número ocho de la primera calle de Matamoras de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con los linderos siguientes: al Norte, con casa de los herederos de don Francisco Barquín; al Sur, con la de don Ricardo Pascue; al Oriente, con el Río de Pachuca o de las Avenidas; y al Poniente, con la primera calle de Matamoras y con la Plaza de la Independencia. Fueron condiciones especiales del contrato, las siguientes: que en caso de cobro judicial, los deudores se sometían expresamente a las leyes de Concesión y Estatutos del Banco, a la Legislación del Distrito Federal, y a los Tribunales de esta Capital, y que señalaban la casa número veintisiete de la calle de Tiburcio de esta Capital, para que en todo tiempo se les hicieran las notificaciones y requerimientos que se promovieren. Que posteriormente por escritura otorgada en la Ciudad de Pachuca, la señora Regina Cravioto compró en cuatro de junio de mil novecientos siete al señor Felipe B. Guerrero los derechos que le correspondían sobre el inmueble hipotecado comprometiéndose la

compradora a reconocer al Banco la suma de cinco mil pesos en los términos de las escrituras de imposición. El suscrito en vista de los documentos presentados, dictó el auto siguiente: "México, ocho de febrero de mil novecientos veintidós.—Por presentada la anterior demanda en la vía sumaria hipotecaria con los documentos y copias simples que se acompañan, regístrese, cumpla la secretaria con el artículo 58 del Código de Procedimientos Civiles, tóngase al señor licenciado Héctor Díaz Mercado como apoderado del actor, y tomando en cuenta que el crédito que se reclama consta en escrituras públicas registradas y considerarse de plazo vencido por falta de cumplimiento de las estipulaciones contenidas con fundamento en los artículos 3066, 3078 3085 del Código Civil, 988, 992, 993, 994, 995 del de Procedimientos Civiles, cláusulas de las escrituras y disposiciones de la Ley de Pagos, expídase la cédula hipotecaria que se solicita, librese exhorto al C. Juez de Primera Instancia de Pachuca, Estado de Hidalgo, para que mande fijar la cédula en el lugar más aparente del inmueble afecto al pago, la haga publicar en el periódico de la localidad, ordene su registro a cuyo efecto expídanse las copias respectivas, y para que notifique a los deudores en el domicilio que se señale que tienen tres días para contestar la demanda, o para oponer las excepciones que tuvieren, aumentando dicho término ocho días por razón de la distancia, y los prevenga manifiesten si aceptan la responsabilidad de depositario o hacen entrega de la tenencia material del inmueble a la persona que nombre el Banco; publíquese la cédula en el Diario Oficial de la Federación y Boletín Judicial. El C. Juez Octavo de lo Civil, lo decretó y firmó. Doy fé.—*Felipe Molina—R. Guzmán (jr.)*, Srio.—Rúbricas.

En virtud de las constancias que anteceden queda sujeta la finca número ocho de la calle de Matamoras de la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, propiedad del señor Carlos V. Guerrero y señora Regina Cravioto de Guerrero, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la referida finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A.

Dada en el Palacio de Justicia del Ramo Civil de la ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintidós.

Se autoriza la presente por el señor Primer Secretario en funciones de Juez por ministerio de la ley, hoy veinticinco del mismo febrero, en que se ministraron los timbres de ley.—*J. R. Córdova—R. Guzmán (jr.)*, Srio.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1922.—Recibido, noviembre 13 de 1922.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Luis R. Lagos, en representación de la Cía. Mexicana Hidro-eléctrica y Terrenos, S. A.

para aprovechar en usos industriales aguas del río Almolón del Distrito de Metztitlán del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 10 metros cúbicos por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Presente.—Luis R. Lagos, en representación de la Compañía Mexicana Hidro-eléctrica y de Terrenos, S. A., recibiendo notificaciones en la casa número 20 de la 2ª calle de Gante, ante Ud., respetuosamente, expongo: Que deseo utilizar para usos industriales aguas del río Almolón, del Distrito de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 10 (diez) metros cúbicos por segundo, o sean 315.360,000 (trescientos quince millones trescientos sesenta mil) metros cúbicos al año.—El aprovechamiento se hará desde un punto situado en la Laguna de Metztitlán que permito hacer las obras necesarias para el desagüe de ese vaso, hasta el punto donde el río Almolón afluye al río Amajac o San Pablo, en el concepto de que en nada se afectará la cuestión agrícola, pues muy al contrario, la desecación hasta cierto nivel de las aguas de la Laguna, evitará futuras inundaciones en La Vega.—Asimismo solicito autorización para utilizar parte del vaso de la Laguna para que trabaje como tanque de reposo para toma de las tuberías que conducirán el agua a la Planta.—Por lo expuesto atentamente suplico a usted tenga a bien otorgarme la concesión respectiva.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración, *Luis R. Lagos*.—Rúbrica.

Sufragio efectivo. No reelección. México, a 11 de octubre de 1922.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segúin*.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1922.—Recibido, noviembre 6 de 1922.

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Señora Jovita Velázquez viuda de González.

En las diligencias sobre ofrecimiento y consignación promovidas en este Juzgado por la señora Clementina Olvera de González y el señor Celestino González contra Ud., por sí y como representante legítimo de su menor hijo José González y Velázquez, el señor Juez ha mandado que por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente de Pachuca, se cite a Ud. para que personalmente o por medio de apoderado, se presente en este Juzgado a recibir la cantidad ofrecida de ciento cincuenta pesos o en su caso la vea depositar; en la inteligencia de que su comparecencia deberá efectuarla a las dieciséis horas del tercer día hábil posterior a la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, noviembre diez de mil novecientos veintidós. *José Guerrero*, Srio. 6—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1922.—Recibido, noviembre 16 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Las personas que tengan derecho a los bienes sucesorios del señor Benito Hernández, vecino que fué de Malila de este Municipio, deberán deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días que la ley señala a contar de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces seguidas.

Molango, octubre 31 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3—1

Recibido, noviembre 16 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado Fructuoso Trejo, vecino que fué de Tepehuacán de este Distrito, para que comparezcan a deducirlo a este Juzgado dentro del término legal.

Molango octubre 31 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3—1

Recibido, noviembre 16 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se cita a los herederos y acreedores de la testamentaria del señor Jesús Rodríguez Tapia, para la facción de inventarios por memorias simples, que serán presentadas dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación.

Tulancingo, octubre 3 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia de los bienes del intestado Miguel Molina, vecino que fué del Municipio de Cuantepec, para que se presenten a deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, noviembre ocho de mil novecientos veintidós. *José Guerrero* Srio. 3—

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

EDICTO

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes de la testamentaria de Don Jesús Castañeda, vecino que fué de Yatipán de esta jurisdicción, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, noviembre 10 de 1922.—El Secretario, *P. Carbajal Códova*. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido noviembre 21 de 1922.

*JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.*

EDICTO.

Por auto de primero del actual, dictado en los del intestado del señor Donaciano León, el señor Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de la sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del décimo tercero día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Observador".

Pachuca, noviembre 14 de 1922.—El Actuario F. García Lechuga. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1922.—Recibido, noviembre 15 de 1922

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.*

EDICTO.

Por auto de esta misma fecha, dictado en los del intestado de la señora María de Jesús López de Morales, vecina que fué de esta población, el Ciudadano Licenciado José Tirado, Juez interino de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 8 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN*

EDICTO.

En los autos de la intestamentaria del señor don Pablo Ohávez, vecino que fué de Tecozantla de esta jurisdicción y que falleció en treinta de abril del año en curso, el señor Lic. Javier L. Santillán, Juez de Primera Instancia del Distrito, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, en auto de 29 de mayo próximo pasado, ha mandado que se convoque a las personas que enumera el artículo citado, y que se consideren con derecho a los bienes de la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación de este edicto que publicara en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en el "Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huichapan a 13 de junio de 1922.—El Secretario, Arnulfo Paz. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 13 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN*

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes intestamentarios de doña Basilia Trejo vecina que fué del Municipio de Tecozantla, de este Distrito, y que falleció el catorce de septiembre de mil novecientos doce, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Huichapán, julio 24 de 1922.—El Secretario, Arnulfo Paz. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922.

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.*

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Sabás Ruiz vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.*

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Pomposo Bravo, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.*

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Jacinto Silva, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.*

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia en el juicio intestamentario del señor Teodoro Zerrón, vecino que fué de esta Cabecera, para que se presenten a deducir el que les corresponda, dentro del término de ley.

Zacualtipán, 10 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

*JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.*

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia en el juicio intestamentario de la senorita Cruz Reyes, vecina que fué de la Ferrería de San Miguel de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado a deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas, se insertará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 11 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes de la intestamentaria Doña Carmen Leyva, vecina que fué de Tlahuelompa de esta jurisdicción, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 8 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado José Dolores Muñoz, vecino que fué de esta población para que se presenten a deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, noviembre 10 de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del intestado del señor Eduardo Soto Linarte, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro de los treinta días contados desde la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, noviembre nueve de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1922.—Recibido, noviembre 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio testamentario a bienes de la sucesión de la señora Emilia Carrizo y Llanes, por disposición del O. Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a los herederos de dicha sucesión para la junta prevenida por el artículo 1,450 del Código de Procedimientos Civiles, la cual tendrá verificativo a las once de la mañana del día seis de enero del entrante año de mil novecientos veintitres.

Apam, Hidalgo, 6 de noviembre de 1922.—Mariano Ro. cka, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1922.—Recibido, noviembre 22 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Orión" de esta Ciudad, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Octaviano Tenorio, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez horas del quinto día hábil posterior a la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, noviembre tres de mil novecientos veintidós. José Guerrero, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido noviembre 7 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Citase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimiento Civiles, para la diligencia, de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de Arcadio Escamilla, diligencia que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil, a las diez de la mañana, a contar del siguiente día de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial".

Actopan, veintisiete de Octubre de mil novecientos veintidós.—El Secretario, M. Guzmán. 3—2

Administración de Rentas.—Actopa.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 7 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado de Ruperto Santiago, vecino que fué del pueblo de Chapantongo de este Distrito y que falleció el seis de enero de mil novecientos dos, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de ley.

Huichapan, octubre 30 de 1922.—El Secretario, Arnulfo Paz. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia en el juicio de intestado del señor Mariano Carrasco, vecino que fué del Municipio de Huasca de este Distrito, para que se presenten a deducir el que les corresponda dentro del término que marca la ley.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Excelsior" que se edita en México, D. F., expido el presente en Atotonilco el Grande a 26 de octubre de 1922.—Andrés López, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes intestamentarios de don Luciano Neuquía vecino que fué del Municipio de Tecozautla, de este Distrito, y que falleció el 26 de agosto de 1916; para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Huichapan, julio 24 de 1922.—El Secretario *Arnulfo Paz*
3—2,

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de tres de septiembre del año próximo pasado dictado en los del intestado de la señora María Soledad Carmona de Vargas, el señor Juez interino de lo Civil de este Distrito, licenciado Félix Calvo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador".

Pachuca, marzo 22 de 1922.—El Acturio, *F. García Lechuga*.
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1922.—Recibido, noviembre 11 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del finado Jesús Hernández, vecino que fué de Chiconcoac del Municipio de Lolotla, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Molango, septiembre 22 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*.
3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, octubre 11 de 1922.—Recibido, octubre 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Convóquese a personas considérense con derecho herencia intestada de Francisco Retama, vecino que fué de Santiago San Bartolo, este Distrito, para que preséntense a deducirlo dentro treinta días después última publicación, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca.

Tenango de Doris, 25 de agosto de 1922.—*José Rodríguez*.—Rúbrica.
3—3

Administración de Rentas.—Tenango de Doris.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1922.—Recibido, octubre 31 de 1922.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO
DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes de María Segobia Butrón, vecina que fué de esta Villa, para que dentro de treinta días después de la

tercera publicación, se presenten a deducirlo, ante este Juzgado Conciliador.

Huejutla, octubre 18 de 1922.—*Fausto A. Zerón*, Secretario.
3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, octubre 23 de 1922.—Recibido, noviembre 4 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Orión" de esta Ciudad, se cita a las personas que señala el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de la señora Beatriz López de Rodríguez, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, octubre treinta de mil novecientos veintidós.—*José Guerrero*, Secretario.
3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 30 de 1922.—Recibido, octubre 31 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de Arcadio Escamilla, diligencia que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil, a las diez de la mañana a contar del siguiente día de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial".

Actopan, veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós.—El Secretario, *M. Guzmán*.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 6 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 19 del presente se admitió la solicitud que el C. Tomás Islas, menor, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, 2ª calle de Galeana número 21, presentó en propio nombre para la concesión de 10 pertenencias que formarán el fundo que se denominará EL NUEVO CALVARIO, ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al NW., con "El Calvario"; al S. con Zempoaltepetl y terreno libre por los demás rumbos.

La medida se practicará como sigue: se tomará como punto de partida el que resulte de prolongar el lado N. de Zempoaltepetl hasta encontrar el larguero SE. del Calvario; del punto así determinado se medirán aproximadamente 560 metros sobre el mismo larguero; de dicho punto se medirán normalmente hacia el SE. 200 metros, desde donde, perpendicularmente al lado anterior se medirán 400 metros que deberán terminar sobre el lado N. de Zempoaltepetl, sobre el que se continuará la medida hasta llegar al punto de partida, quedando así formado un trapecio que comprende 8 pertenencias completas y una demasía en forma de triángulo rectángulo cuya extensión superficial es de poco menos de dos hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,136.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 46 por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al C. Ing. José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Snfragio efectivo. No reelección.—Pachuca, octubre 28 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 6 de 1922.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

SEXTA ALMONEDA.

Por el presente, se convocan postores para la sexta almoneda en calidad de remate de la Hacienda "Santa Rosa La Florida" ubicada en el Municipio del Cardonal, de este Distrito, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo remate deberá efectuarse en el despacho de esta Oficina a las diez horas del día cinco del próximo mes de diciembre, y serán posturas admisibles las que cubran la suma de (\$176,580.00) ciento setenta y seis mil quinientos ochenta pesos, que resulta líquida después de hacer las deducciones de ley y se presenten conforme a la misma.

Ixmiquilpan, 6 de noviembre de 1922.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1922.—Recibido, noviembre 9 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la tercera almoneda en calidad de remate de la Hacienda de Ocotzá, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto se verificará en el local de esta Administración a las diez horas del día dos de diciembre próximo, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de \$283,500.00 (doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos), que resulta líquida después de hechas las deducciones que previene la ley y sean presentadas en forma legal.

Ixmiquilpan, 2 de noviembre de 1922.—El Administrador de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 2 de 1922.—Recibido, noviembre 4 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

Ante esta Presidencia denunció Juan García, como mostrenco un terreno ubicado en el Pueblo de Chicavasco, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 84 metros, linda María María Granados; Sur, 128 metros, lindando con Porfirio A. Garnica; Oriente, 70 metros lindando Camilo Pérez y José Caballero López; Poniente, 103 metros, lindando Porfirio Caballero Vázquez, (Callejón.) Valuado en cuarenta pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Arenal, a 10 de agosto de 1922.—E. P. M. S., *Vicente Espinosa*.—*J. Trinidad Pagola*, Srio.

24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1922.—Recibido, agosto 18 de 1922.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia encuéntrase como mostrenco un caballo prieto patas blancas herrado con el fierro que consta en el expediente, como de seis años valuado en cuarenta pesos. Se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, septiembre 11 de 1922.—El Presidente Municipal, *Atanasio M. Falcón*.—*Francisco Falcón*, Srio.

24—16—8—24

Recibido, septiembre 22 de 1922.

DISTRITO DE METZTITLAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO.

A disposición de esta Presidencia y como mostrencos se encuentra una yunta de toros, uno joso amarillo, oreja derecha mocha, e izquierda, bocado sacado por debajo, sin fierro, como de cuatro años de edad; el otro, blanco, ojos negros, orejano, con un fierro P. anca derecha, como de dos años de edad; valorizados por peritos, el primero en treinta y cinco pesos y el otro en veinticinco.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Juárez Hidalgo, octubre 19 de 1922.—El Presidente Municipal, *Donaciano Rubio*.—*Guillermo Delgado*, Srio.

16—19—24—16

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1922.—Recibido, octubre 13 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Dámaso R. Gómez ha denunciado ante esta Presidencia como abandonado, un terreno ubicado en la Villa Aquiles Sordán, lindando al Norte con terreno libre; al Este, con propiedad del señor Néstor Valdés; al Sur, con terreno libre, y al Poniente con la Hacienda de la Concepción.—La superficie del terreno es de seis Hectáreas cuarenta y ocho Areas y ochenta Centiáreas habiendo fijado el perito Ingeniero Andrés Manning, el precio de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 683 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código; siendo los gastos por cuenta del denunciante.

Pachuca, 10 de septiembre de 1922.—El Secretario, Profesor, *Justino Spínola*. 24—24—19—8—24—24—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 17 de 1922.—Recibido, octubre 17 de 1922.

DISTRITO DE MOLANGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase como mostrencos dos machos, uno color bayo y alazán el otro, como de doce años cada uno, herrados con los fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en sesenta pesos cada uno.

Publícase en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Tepehuacán, octubre 19 de 1922.—E. P. M., *Cipriano Anzures*. 8—24—19—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán.—Derechos enterados, octubre 21 de 1922.—Recibido, noviembre 6 de 1922.